



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD ENERO DE 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

EILEN LIZETH VARELA BELLO

CARGO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

Territorio Ambiental y Sostenible

Medio Ambiente

Educación Ambiental

59. Realizar 40 campañas de educación ambiental enfocadas a buenas prácticas ambientales, conservación de la biodiversidad, acción climática y protección de las fuentes hídricas.

Fortalecimiento de la educación y cultura ambiental en el municipio de chía

2020241750015

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorios y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD:

EXPERIENCIA:

El futuro contratista deberá acreditar formación académica profesional en una de las siguientes áreas y/o carreras profesionales: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Geográfica y Ambiental, Ingeniería Forestal, Profesional en Ciencias Ambientales, Ingeniería del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración y Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, para lo cual deberá aportar copia del acta de grado, copia del diploma y copia de la tarjeta o matrícula profesional.

El futuro contratista deberá acreditar mínimo 8 meses de experiencia profesional relacionada en actividades de educación ambiental o de seguimiento y control ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

OBLIGACIONES

1. Brindar apoyo en la realización de campañas pedagógicas ambientales que involucren la sensibilización de personas de la comunidad en general, población estudiantil y los diferentes grupos poblacionales, enfocadas a buenas prácticas ambientales, conservación de la biodiversidad y estructura ecológica, lo cual deberá estar soportado con el registro fotográfico y listado de asistencia.
2. Apoyar en la elaboración mensual de piezas de material pedagógico con contenido en educación y cultura ambiental con sus debidas evidencias y requisitos que establece la oficina asesora de comunicación, prensa y protocolo.
3. Brindar apoyo en la asistencia técnica para el desarrollo del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, para lo cual deberá realizar su convocatoria y participar activamente en el mismo. Lo anterior deberá estar soportado mediante actas de reunión, planillas y registro fotográfico.
4. Brindar apoyo en la asistencia técnica para la formulación y construcción del plan municipal de educación ambiental (PMEA), lo cual deberá estar soportado con el diligenciamiento de los diferentes formatos dispuestos por la Secretaría de Medio Ambiente para tal fin.
5. Apoyar en la convocatoria, sensibilización y desarrollo de las diferentes jornadas y actividades ambientales realizadas por la secretaria de medio ambiente lo cual deberá estar soportado con el registro fotográfico y listado de asistencia.
6. Apoyar la ejecución y diligenciamiento de la matriz del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (POMCA) en las fichas que le den cumplimiento y avance a lo relacionado con educación ambiental.
7. Apoyar en la recopilación, consolidación y actualización mensual de las bases de datos utilizadas para los reportes que se realizan a las diferentes entidades gubernamentales.
8. Brindar respuesta a las peticiones y solicitudes asignadas por el sistema de correspondencia corrycom, relacionadas con el objeto contractual.
9. Elaborar, concertar y suscribir con el supervisor del contrato el plan de trabajo, donde conste la frecuencia, la cantidad y las características que debe cumplir y tener en cuenta en el desarrollo de cada una de las obligaciones aquí contenidas.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que mediante el Acuerdo Municipal 219 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del Municipio de Chía – Cundinamarca", en su artículo 5 establece la línea estratégica de Ecogestión, que indica que "El compromiso con la Ecogestión implica, en primer lugar, salvaguardar nuestro entorno natural. Nos proponemos preservar la riqueza biológica y la biodiversidad que caracteriza nuestro municipio. A través de políticas proactivas de conservación, restauración de ecosistemas y educación ambiental, buscamos inculcar en la comunidad un sentido de responsabilidad hacia su entorno. La sostenibilidad ambiental será el hilo conductor que guiará nuestras acciones, desde la planificación urbana hasta la gestión de residuos, creando así un equilibrio armonioso entre el desarrollo humano y la naturaleza".

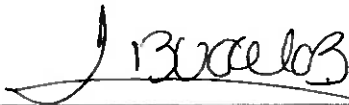
Que en el artículo 5 del Acuerdo Municipal 219 de 2024, se consagra el programa denominado "Educación Ambiental" en donde se indica que: "En la actualidad no se puede desconocer que el territorio sufre de la falta de compromiso por parte de la sociedad en conciencia ambiental, posiblemente por desinterés en el tema o por falta de educación sobre la importancia actual de la problemática ambiental que enfrentamos además la falta de recursos asignados para la ejecución de proyectos cuyo componente ambiental es prioritaria para mantener la relación optima entre oferta y demanda de servicios ambientales además es necesario afianzar los procesos lúdicos y de sensibilización en la población educativa quienes serán los beneficiados en las vigencias futuras, la comunidad en general adolece de pertenencia por el cuidado y mantenimiento de los recursos naturales haciendo uso de estos de manera desmedida generando afectaciones que a mediano plazo repercuten en condiciones de disponibilidad y calidad de estos".

Que la norma ibídem consagro la meta 59 la cual establece que el municipio deberá "Realizar 40 campañas de educación ambiental enfocadas a buenas prácticas ambientales, conservación de la biodiversidad, acción climática y protección de las fuentes hídricas" durante el cuatrenio, por lo que se requiere realizar la sensibilización a 28.000 personas en temas ambientales, con el fin de ampliar el conocimiento de los habitantes del municipio de Chía en buenas prácticas ambientales, así como la conservación de la biodiversidad, la protección de las fuentes hídricas, protección de la fauna silvestre y el adecuado manejo de residuos sólidos en el territorio. Lo anterior debido a que este importante tema en Colombia desde hace varias décadas se ha venido fortaleciendo con algunas propuestas de educación ambiental donde el propósito es incluir y difundir las temáticas ecológicas y ambientales a través de campañas pedagógicas dirigidas al a comunidad en general. A pesar del anterior esfuerzo, casi la mitad de los ecosistemas del país están en estado crítico o peligro, principalmente por las acciones humanas convirtiendo estos privilegios en problemas ambientales, sociales y económicos. La crisis ambiental actual y la crisis de valores de nuestra sociedad generan la necesidad de crear un espacio para la reflexión y preservación del medio ambiente.

Por esta razón, la Secretaría de Medio Ambiente solicita a la Dirección de Función Pública Certificación de Inexistencia o insuficiencia de personal en planta de la Alcaldía del Municipio de Chía, toda vez que a la fecha "No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.", así las cosas, y pese a que en el mercado los servicios pueden ser prestados por personas jurídicas y/o naturales, se considera prudente y pertinente celebrar el presente contrato con una persona natural, ya que el servicio podrá realizarse de manera personalizada en atención a las actividades que adelanta ésta secretaria.

Cordialmente,

EILEN LIZETH VARELA BELLO



FIRMA